

Radicado: D 2025070004224 Fecha: 01/10/2025







## **DECRETO**

República de Colombia

Por la cual se termina una vacancia temporal y se declara una vacante definitiva de un Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN,** en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

## **CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El título 1 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.1.1.22., establece las garantías para los educadores con derechos de carrera durante un nuevo periodo de prueba, "6. En caso de continuar en el nuevo cargo, la secretaría de educación de la respectiva entidad territorial certificada, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de que trata el inciso anterior, deberá oficiar a la secretaría de educación de la entidad territorial de origen del educador para que decrete la vacancia definitiva del cargo que se encontraba en vacancia temporal, con el fin de que pueda ser provisto de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.4.6.3.9 del presente decreto. En caso de que se trate de la misma entidad territorial, la vacancia definitiva del cargo será decretada de oficio."

Mediante Decreto N° 2024070000445 del 22 de enero de 2024, se concedió vacancia temporal al cargo que venía ocupando la señora **MARIA JULIET BELTRÁN CEPEDA**, identificada con Cédula N° **52788221**, hasta que la Secretaría de Educación del Distrito de Medellín le evaluara el periodo de prueba como Docente de aula en el área de Educación Artística - Artes Plásticas, en la I.E. ALFONSO LÓPEZ, del Distrito de Medellín; tiempo durante el cual quedaría en vacancia temporal la plaza que ocupaba en Propiedad como Docente de Aula en el Área de Educ. Artística - Artes Plásticas, en la I.E.R BELISARIO

DECRETO HOJA 2

"Por la cual se termina una vacancia temporal y se declara una vacante definitiva de un Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones"

BETANCUR CUARTAS sede I.E.R BELISARIO BETANCUR CUARTAS - SEDE PRINCIPAL, del municipio de AMAGA, plaza N° 12962.

Debido a que la señora **MARIA JULIET BELTRÁN CEPEDA**, ha superado el Periodo de Prueba, y fue actualizado en el Escalafón Docente según consta por medio de Resolución N° 202550026020 del 10 de abril de 2025, emitida por la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, por lo que se hace necesario dar por terminada la vacancia temporal concedida a la señora **BELTRÁN CEPEDA**, y en consecuencia declarar en vacante definitiva la plaza en propiedad que venía ocupando en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación,

## **DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Dar por terminada la vacancia temporal, concedida mediante Decreto N° 2024070000445 del 22 de enero de 2024, a la señora **MARIA JULIET BELTRÁN CEPEDA,** identificada con Cédula N° **52788221**, quien por medio de Resolución N° 202550026020 del 10 de abril de 2025, emitida por la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, ha sido actualizado en el Escalafón Docente; y en consecuencia declarar en vacante definitiva la plaza en Propiedad que venía ocupando en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, como Docente de Aula en el Área de Educ. Artística - Artes Plásticas, en la I.E.R BELISARIO BETANCUR CUARTAS sede I.E.R BELISARIO BETANCUR CUARTAS - SEDE PRINCIPAL, del municipio de AMAGA, plaza N° 12962; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Notificar al interesado, el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ

Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Daniela Velásquez Usme.	Day and A and a ser	
	Auxiliar Administrativa Contratista	Daniela (n. Jelusquel 3 u.	22.09.25.
Revisó:	Carlos Mario Rojas Gaviria	SUMMORE	
	Técnico Operativo - Líder de planta		22.09. 2025
Revisó:	Harrison Andrés Franco Montoya.	/F./\\	
	Director de Talento Humano	70000	22-9-65
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz /		-
	Daniel Felipe Ossa Sánchez		
	Abogados Asuntos Legales	Chew Screen	2310912025.
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo.	1	/ /
	Director de Asuntos Legales		29/09/2025
Aprobó:	Adrián Alexander Castro Álzate.		1/1/
	Subsecretario Administrativo	fe	29-9-75
Los arriba fir	mantes declaramos que hemos revisado el doc	umento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legale	s vigentes y por lo tanto, bajo